

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 046-2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro,

11 MAR. 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: El Memorándum N° 685-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 03 de marzo del 2026, el Informe N° 173-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: “Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es “SISOL”, con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley”;

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 685-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 03 de marzo del 2026, el Gerente de Servicios de Salud, hace de conocimiento que, el M.C Ricardo Segundo Valdivieso Paredes, Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Chorrillos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, tiene programado el uso de su descanso vacacional desde el 09 de marzo del 2026 hasta el 15 de marzo del 2026; por lo que, solicita Encargar las funciones de Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Chorrillos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al M.C Wilder Yared Rodrigo Alvarado, en adición a sus funciones como Director de Lima Sur y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Villa El Salvador del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, con eficacia anticipada desde el 09 hasta el 15 de marzo del 2026;

Que, mediante Informe N° 173-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, considera viable aprobar el descanso vacacional del M.C Ricardo Segundo Valdivieso Paredes quien es Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Chorrillos, desde el 09 de marzo del 2026 hasta el 15 de marzo del 2026, así mismo se considera viable encargar las funciones del cargo de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Chorrillos, al M.C Wilder Yared Rodrigo Alvarado, quien es Director de Lima Sur y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Villa El Salvador del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, en adición a sus funciones mientras dure el periodo vacacional;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece “7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)”;

Que, estando a lo expuesto, tomando en cuenta que, el presente acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde la presente, su emisión con eficacia anticipada;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, con visación Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de **Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Chorrillos** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, al M.C **Wilder Yared Rodrigo Alvarado**, en adición a sus funciones como Director de Lima Sur y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Villa El Salvador del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, con eficacia anticipada desde el 09 hasta el 15 de marzo del 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
MC. AMADOR HILDEBRANDO VILLANUEVA ESPINOZA
Gerente de Servicios de Salud (e)